



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 084 veintisiete (27) de mayo del 2022

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-005-2019-00276-01	ORDINARIO	26-05-2022	IVAN ALONSO ARDILA QUINTERO	COMPAÑÍA DE SERVICIOS PORTUARIOS S.A.S y COMPAÑÍA DE REMOLCADORES MARÍTIMO S.A.S.	<p>Entando dentro de la oportunidad legal para surtir el recurso de apelación de la sentencia dictada en primera instancia por el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, encuentra el Despacho que al revisar el expediente digital se constata que el expediente no fue escaneado en debida forma y de igual forma, no se enviaron la totalidad de los archivos que contienen las audiencias celebradas, esto es las surtidas ante el juzgado de pequeñas causas laborales.</p> <p>En razón a lo anterior, por Secretaría solicítese al juzgado de origen que remita los archivos solicitados.. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 299
2	47-001-22-05-000-2020-00005-00	TUTELA	26-05-2022	SERGIO SABALLETH SALCEDO	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA Y COOMEVA EPS S.A.	<p>Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que en providencia del tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020), EXCLUYÓ de REVISIÓN la sentencia proferida por la Sala Segunda Laboral Del Tribunal Superior Distrito Judicial de Santa Marta, el veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020). Ver Auto</p>	DR. QUANT AREVALO	LT1 F 456
3	47-001-31-05-004-2013-00422-01	EJECUTIVO	26-05-2022	MILDRED CRISTINA GUERREZ OROZCO	COLPENSIONES	<p>En el presente proceso, se observa, que la Sala Primera de Decisión Laboral conoció del presente proceso, que en su oportunidad se identificó con Rad. 47-001-31-05-004-2013- 00422-01 y Rad. T.S. 47001-2205-001-2015-00856-01, y profirió sentencia</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 42

						<p>de segunda instancia el día 30 de noviembre de 2016 (Ver expediente digital – Carpeta Segunda Instancia - folios 26 a 29); como también resolvió la procedencia del recurso de casación mediante auto de fecha 8 de marzo de 2017 (Fls. 41 a 42).</p> <p>Por tanto, se ordena el envío del presente proceso a la Sala Primera de Decisión Laboral, cuyo ponente el Magistrado, Roberto Vicente Lafaurie Pacheco para lo de su conocimiento; y en consecuencia, se ordena que por secretaría, sea comunicada esta decisión a la Oficina de Apoyo Judicial para la respectiva compensación de reparto. Ver Auto</p>		
4	47-001-31-05-005-2015-00360-01	EJECUTIVO	26-05-2022	ROSA ISABEL PAREJO MARTÍNEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.	<p>En el presente caso, se observa, que la Sala Tercera de Decisión Laboral conoció del presente proceso, de ello da cuenta las actuaciones surtidas visibles en el documento PDF No. 4 del expediente digital.</p> <p>Por tanto, se ordena el envío del presente proceso a la Sala Tercera de Decisión Laboral, para lo de su conocimiento; y, en consecuencia, se ordena que, por secretaría, sea comunicada esta decisión a la Oficina de Apoyo Judicial para la respectiva compensación de reparto. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 471
5	47-001-31-05-001-2019-00101-0	ORDINARIO	26-05-2022	LUIS ANTONIO FONSECA SANCHEZ	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	<p>PRIMERO: Oficiese al señor LUIS ANTONIO FONSECA SÁNCHEZ, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 12.548.432, para que remita a la mayor brevedad posible certificado en el que conste el valor de la mesada pensional correspondiente al año 2020, o en su defecto, desprendibles de pago de la mesada pensional del referido periodo.</p> <p>SEGUNDO: Oficiese a la OFICINA DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, para que remita a la mayor brevedad posible certificado en el que conste el valor de la mesada pensional correspondiente al año 2020, devengada por el señor LUIS ANTONIO FONSECA SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 12.548.432, pensionado de la Licorera Del Departamento Del Magdalena, según Resolución de Sustitución N° 006 del 9 de febrero de 2005.. Ver Auto</p>	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 477

6	47-288-31-05-001-2019-00070-02	ORDINARIO	26-05-2022	DONALDO DE JESÚS RUDAS GUETTE	FAGRASA S.A.S. Y OTROS	<p>Sería del caso proceder a admitir el Grado Jurisdiccional de Consulta de la sentencia del 11 de octubre de 2021 dentro del proceso de la referencia, el cual pasó al despacho en el reparto del mes de marzo de 2022, de no ser porque se advierte, que el mismo asunto fue asignado en un reparto anterior en el mes de diciembre de 2021 y resuelto de fondo mediante sentencia del 25 de enero de 2022.</p> <p>Por consiguiente, al verificarse que se trata de un doble reparto, se ordena que por secretaría de la Sala Laboral se proceda a su devolución al juzgado de origen. Ver Auto</p>	Dr. CHAVEZ NIÑO	L.51 F 399
7	47-288-31-05-001-2019-00154-02	ORDINARIO	26-05-2022	MARIA DE LA CRUZ MORENO FERRER	SOCIEDAD CENTRAL DE URGENCIAS UCYF S.A	<p>Sería del caso proceder a admitir el Grado Jurisdiccional de Consulta de la sentencia del 27 de julio de 2021 dentro del proceso de la referencia, el cual pasó al despacho en el reparto del mes de marzo de 2022, de no ser porque se advierte, que el mismo asunto fue asignado en un reparto anterior en el mes de octubre de 2021 y resuelto de fondo mediante sentencia del 24 de marzo de 2022.</p> <p>Por consiguiente, al verificarse que se trata de un doble reparto, se ordena que por secretaría de la Sala Laboral se proceda a su devolución al juzgado de origen. Ver Auto</p>	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 51 F 231

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de mayo de 2022 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA